



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 824-2020-MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Diciembre de 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Administrativo N°4773-2020, de fecha 26 de Noviembre de 2020,
- ii) El Informe N°2908-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21 de Diciembre de 2020

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N°4773-2020, de fecha 26 de Noviembre de 2020, el Sr. **AVALOS TORNERO LUIS ALBERTO**, identificado con DNI N°70337846, solicita **CONFORMIDAD DE OBRA**, de las edificaciones ejecutadas por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en el **AA.HH SAN ISIDRO Mz.24 Sub Lote 5 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica**, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2020/MDPN** de fecha 17/01/2020, con la cual se otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN –Modalidad “A” aprobación automática con firma de profesionales, de 37.00 de área techada y 35.03 m2 de área construida** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica “**R&M PIMAR EIRL**”, adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 2908-2020/JHSR/DO-MDPN, de fecha 21 de Diciembre de 2020, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090, de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones, asimismo la edificación se encuentra culminada **SIN VARIACION** con los siguientes ambientes: 01 ambiente de uso múltiple (sala, comedor, cocina), 02 dormitorios (1,2), 01 baño, 01 lavandería, construidos con las siguientes características:

| Descripción | Tipo |
|---|------|
| Muros y Columnas: Ladrillo KK y concreto armado | C |
| Techo: Losa aligerada Horizontal | C |
| Piso: Cemento Pulido | H |
| Puertas y Ventanas: Puerta de madera y con ventana de aluminio | F |
| Revestimiento: Tarrajeo Frotachado | F |
| Baños: mayólica Blanca Parcial | E |
| Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: corriente monofásica, agua fría | G |



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Construcción en Sitio Propio, Modalidad “A”** de 37.00 m² de área techada y 35.03 m² de área construida en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica “R&M PIMAR EIRL”, en el Predio ubicado en el AA.HH SAN ISIDRO Mz.24 Sub Lote 5 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido en el TUPA vigente, D.S. N°011-2017-VIVIENDA Art. 73, Res. N°097-2013 SUNARP/SN, CAP. VII, Sub Cap. II-Art 79 y por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el **Artículo 28°.- Conformidad de Obras** de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el **Artículo 62° del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090**, aprobado mediante D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION, Vía Resolución al Sr. AVALOS TORNERO LUIS ALBERTO, identificado con DNI N°70337846; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el AA.HH SAN ISIDRO Mz.24 Sub Lote 5 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, consistente en la Modulo de Vivienda de Techo Propio - Modalidad “A” aprobación automática con firma de profesionales, de 37.00 m² de área techada y 35.03 m² de área construida el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica “R&M PIMAR EIRL”, acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN